



Rad. 170014003009-2020-00253

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Dentro de la presente demanda ejecutiva instaurada por la entidad Scotiabank **Colpatria S.A.**, en contra del señor **Julio César Cuervo Gutiérrez**, se incorpora el memorial allegado por el vocero procesal del ejecutante, aportando la prueba de haber radicado el Despacho Comisorio No. 043 de octubre 28 de 2020 ante la administración municipal comisionada, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada sobre el bien inmueble con folio de matrícula No. 100-219866, debidamente embargado y denunciado como de propiedad del ejecutado.

De otro lado, se dispone requerir nuevamente a la parte actora, para que dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto y en aplicación de lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, cumpla con las cargas procesales a su cargo, materializando en este caso, la notificación de la persona ejecutada, conforme le ha sido anunciado en autos anteriores, fechados de agosto 24, Septiembre 23 y Octubre 5 y 27 de 2020, obrantes en los anexos 01, 14, 19 y 24 del Cdno. de medidas digital, respectivamente, so pena de aplicarse las consecuencias procesales del desistimiento tácito, esto es, darse por terminado el acto procesal que corresponda, con las consecuencias legales pertinentes a que haya lugar.

Lo anterior, teniendo en cuenta de un lado, que la oficina de apoyo Centro de Servicios Judiciales le compartió desde el 6 de noviembre de 2020 la diligencia de citación para notificación personal del demandado al abogado de la parte actora para su trámite¹ y de otro, ante el tiempo considerable transcurrido desde que el proceso fue presentado para su trámite (10/07/2020), esto es, ha pasado más de seis meses sin que a la fecha se haya integrado el contradictorio con la parte pasiva y además, porque

¹ Consulta realizada en el aplicativo de notificaciones del -CSJCF-: **“06 DE NOVIEMBRE DE 2020 SE LE ENVIA LA NOTIFICACION PERSONAL DEL DDO AL ABOGADO PARA QUE GESTIONE LO PERTINENTE, PARTE DEL PROCESO: 21996, CEDULA: 75072888, NOMBRE: JULIO CESAR CUERVO GUTIERREZ”**



a la fecha las medidas cautelares decretadas han sido debidamente inscritas y/o registradas ante las autoridades competentes.

NOTIFÍQUESE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 002 de enero 13 de 2021.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

lfp

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f428a049416c2666881c0aa3e7b139e2fd988310d51e9d8b40a39196b181fb2**

Documento generado en 12/01/2021 01:46:44 p.m.